



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de Febrero de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Federal de Apelaciones de San Martín s/licencia sin goce de haberes PORTOCARRERO TEZANOS PINTO, Elpidio" y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el prosecretario administrativo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de San Martín, doctor Elpidio Portocarrero Tezanos Pinto, solicita licencia sin goce de haberes para desempeñar tareas en el ámbito de la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que a fs. 2, el titular del citado tribunal eleva con opinión favorable el presente pedido.

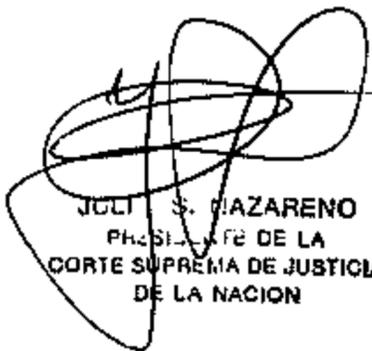
Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 10 de febrero del 2001 y por el término de 6 (seis) meses, al mencionado funcionario; en virtud de lo establecido en el art. del 34 R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

1

  
JULIÁN S. DIAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION